



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA N° 01-2024-UNIA-AU

Yarinacocha, 19 de julio de 2024

LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA. -

VISTO: El acuerdo adoptado en la Sesión Extraordinaria de Asamblea Universitaria N° 01-2024-UNIA-AU del 18 de julio de 2024 y continuada con fecha 19 de julio del 2024; la Resolución de Asamblea Universitaria N° 02-2023-UNIA-AU de fecha 04 de diciembre del 2023; con los demás recaudos que contiene, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente en la Ley N° 30220, Ley Universitaria que en su artículo 8° establece: "La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo, 8.2) de Gobierno, 8.3) Académico, 8.4) Administrativo y 8.5) Económico";

Que, mediante RESOLUCION N° 014-2023-UNIA-CEU, de fecha 29 de septiembre del 2023, el Comité Electoral Universitario de la UNIA, resuelven declarar válida la elección de Rector, Vicerrector Académico y Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, proclamando a los docentes ganadores del primer proceso electoral conforme a lo siguiente: para el cargo de Rector, al Dr. JUAN LOPEZ RUIZ; para el cargo de Vicerrector Académico, al Dr. HERNAN AVILA MORALES; para el cargo de Vicerrector de Investigación, al Dr. VICTOR ERASMO SOTERO SOLIS; disponiendo la entrega de credenciales a las autoridades electas para el periodo de 05 años, a partir del 05 de octubre del 2023 al 04 de octubre del 2028;

Que, mediante RESOLUCION N° 547-2023-UNIA-CO de fecha 03 de octubre del 2023, aprueba el informe final de los resultados de las elecciones de las Principales Autoridades de la UNIA para el periodo 05 de octubre del 2023 hasta el 04 de octubre del 2028, ratificando la validez del proceso electoral;

Que, mediante Oficio N° 6701-2023-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Grados y Títulos de la SUNEDU comunica el registro de datos de autoridades de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, conforme a lo siguiente: Dr. Juan López Ruiz - Rector; Dr. Hernán Ávila Morales - Vicerrector Académico y Dr. Víctor Erasmo Sotelo Solís - Vicerrector de Investigación; para el periodo del 05-10-2023 al 04-10-2028;

Que, el artículo 72° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria indica que: "Cada universidad pública tiene un Comité Electoral Universitario que es elegido por la Asamblea Universitaria cada vez que ocurre un proceso electoral, con una anticipación no menor de seis (6) meses previos a dicho proceso, y constituido por tres (3) profesores principales, dos (2) asociados y un (1) auxiliar, y por tres (3) estudiantes. Está prohibida la reelección de sus miembros. El Comité Electoral es autónomo y se encarga de organizar, conducir y controlar procesos electorales, así como de pronunciarse sobre las reclamaciones que se presenten. Sus fallos son inapelables. El sistema electoral es el de lista completa. El voto de los electores es personal, obligatorio, directo y secreto. El Estatuto de cada universidad pública norma el funcionamiento del Comité Electoral Universitario, de acuerdo a la presente Ley. La Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE) garantiza la transparencia del proceso electoral y participa brindando asesoría y asistencia técnica; y la Policía Nacional del Perú brinda seguridad en los procesos electorales de las universidades.

Que, mediante RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA N° 02-2023-UNIA-AU de fecha 04 de diciembre del 2023, se RESOLVIÓ; bajo el ACUERDO UNANIME de los asambleístas; Aprobar la Elección de los Docentes Principales, Asociados y Auxiliares que integraran el Comité



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA N° 01-2024-UNIA-AU

Electoral Universitario de la UNIA, dejando pendiente la elección de los (3) estudiantes que conformaran y completaran el Comité Electoral Universitario;

Que, en Sesión Extraordinaria de Asamblea Universitario N° 01-2024-UNIA-AU de fecha 18 de julio de 2024 y continuada con fecha 19 de julio del 2024, **los asambleístas acordaron POR UNANIMIDAD**, reemplazar a los docentes principales NAZARIO AGUIRRE BAIQUE y JANETT VASQUEZ PEREZ que fueron elegidos como miembros del Comité Electoral de la UNIA mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 02-2023-UNIA-AU de fecha 04 de diciembre del 2023, por formar parte de las comisiones organizadoras de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa y de la Universidad Nacional de Cañete respectivamente, por los docentes principales REATEGUI DEL AGUILA KENETH y ROMERO CAHUANA ANGEL AMADO; **asimismo los asambleístas acordaron POR UNANIMIDAD** realizar el sorteo aleatorio de los estudiantes que ocupan el tercio superior eligiendo a sus Titulares y Accesitarios, teniendo como resultado a los siguientes a alumnos:

NOMBRES Y APELLIDOS	CODIGO UNIVERSITARIO	ESCUELA PROFESIONAL
TITULARES		
MAGALY DEL PILAR MORI ZEGARRA	2210104069	EIB
LUIS ENRIQUE OREJUELA GALAN	2220204023	EPB
ISABEL MARIANA LINO CALERO	2211104053	IAFA
ACCESITARIOS		
CECITH PAREDES RAMIREZ	2311204029	IAI
LAYZA SOLANGE GONZALES YON	2120204031	EPB
AMERICA FAUSTA MERCEDES DEL AGUILA REAÑO	2220104044	EIB

Que, estando a lo acordado por la Asamblea Universitaria de la UNIA y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto; por la RESOLUCIÓN N°014-2023-UNIA-CEU, del 29.SET.2023, del Comité Electoral Universitario de la UNIA, que proclamó y acreditó, a partir del 05.OCT.2023 hasta el 04.OCT.2028, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia; Por el Oficio N° 6701-2023-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual respecto a la solicitud de registro de datos de las autoridades titulares de la UNIA;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – DEJAR SIN EFECTO, a partir de notificada la presente resolución, todo acuerdo o acto resolutorio de menor o igual jerarquía que se oponga a la presente decisión de la Asamblea Universitaria de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

ARTICULO SEGUNDO. - CONFORMAR el "COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO DE LA UINIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA", constituidos de acuerdo con el siguiente detalle:

- **DOCENTES PRINCIPALES:**
 - ✓ REATEGUI DEL AGUILA KENETH
 - ✓ GUITTON LOZANO ERICK
 - ✓ ROMERO CAHUANA ANGEL AMADO
- **DOCENTES ASOCIADOS:**
 - ✓ FLORES FLORES JOSE
 - ✓ GAMARRA SALINAS RONALD
- **DOCENTE AUXILIAR:**
 - ✓ OLANO DEL CASTILLO REYNA
- **ESTUDIANTES:**
 - **TITULARES**
 - ✓ MORI ZEGARRA MAGALY DEL PILAR
 - ✓ OREJUELA GALAN LUIS ENRIQUE
 - ✓ LINO CALERO ISABEL MARIANA



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA N° 01-2024-UNIA-AU

- **ACCESITARIO**
 - ✓ PAREDES RAMIREZ CECITH
 - ✓ GONZALES YON LAYZA SOLANGE
 - ✓ DEL AGUILA REAÑO AMERICA FAUSTA MERCEDES

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR a la Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a la Unidad de Presupuesto, a la Unidad de Abastecimiento y demás órganos competentes realice las acciones administrativas necesarias para que el comité electoral de la UNIA cumpla con el desarrollo normal de sus funciones, debiendo el comité electoral dar cumplimiento a las normas jurídicas vigentes.

ARTICULO CUARTO. – PONER DE CONOCIMIENTO a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) la presente Resolución, para los fines pertinentes.

ARTICULO QUINTO. – ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información publicar la presente resolución en la página institucional de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

ARTICULO SEXTO. – ENCARGAR a la Oficina de secretaria general la notificación y distribución de la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA

Dr. Juan López Ruiz
RECTOR

UNIA UNIVERSIDAD NACIONAL
INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

Dr. Alex Davis Aspihuaman Huaranga
Secretario General

C.C.

✓ Rectorado
✓ UNIA
✓ UNIA
✓ UNIA
✓ UNIA
✓ UNIA
✓ UNIA